

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 11/09/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500397211

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.
CARRERA 50 No. 12 SUR 140
MEDELLIN - ANTIQUIA

ASUNTO: Notificación por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 12971 de 02/09/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Terrestre Automotor dentro de los 10 día				y Transporte
SI	NO NO	X		
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificado		e Puertos y Tra	ansporte den	tro de los 10 días
SI	NO	X		
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de Pu	ertos y Transpo	rte dentro de	los 5 días hábiles
SI	□ NO	x		

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ARERTURA IUIT.doc

Calle 63 No. 9A-45 – PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

No.

0 2 SEP 2014

Del 1 1 2 9 7 1

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A., SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A., identificada con N.I.T. 900.301.751-1.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 257905 de 06 de febrero de 2012, impuesto al vehículo de placa SNK-880, el cual prestaba su servicio para la



RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A., SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A., identificada con N.I.T.900.301.751-1.

empresa de transporte terrestre automotor de carga SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A., SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A., identificada con N.I.T. 900.301.751-1., excediendo los límites de peso, contrariando lo consagrado por el Decreto No.173 de 2001 y las Leyes 769 del 2002 y 1383 del 2010, configurándose así, una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2001, por la cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005, por la cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la a la configuración 2B2, consignadas en los artículos 4º y 7º del decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8º de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004.

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A., SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A., identificada con N.I.T.900.301.751-1.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte Y Tiquete de báscula.

IUIT	FECHA	PLACA	
257905	06 de febrero de 2012	SNK-880	
TIQUETE	FECHA	PLACA	
257276	06 de febrero de 2012	SNK-880	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A., SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A., identificada con N.I.T.900.301.751-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A., SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A., identificada con N.I.T.900.301.751-1.

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A., SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A., identificada con N.I.T.900.301.751-1, por presunta transgresión; del código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A., SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A., identificada con NI.I.T. 900.301.751-1, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN-ANTIOQUIA, en la dirección CARRERA 50 No. 12 SUR 140, TELÉFONO: 4485777, CORREO ELECTRÓNICO: servicioalcliente@enviexpresslogistica.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

0 2 SEP 2014

012971

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DONALDO NEGRETTE GARCIA

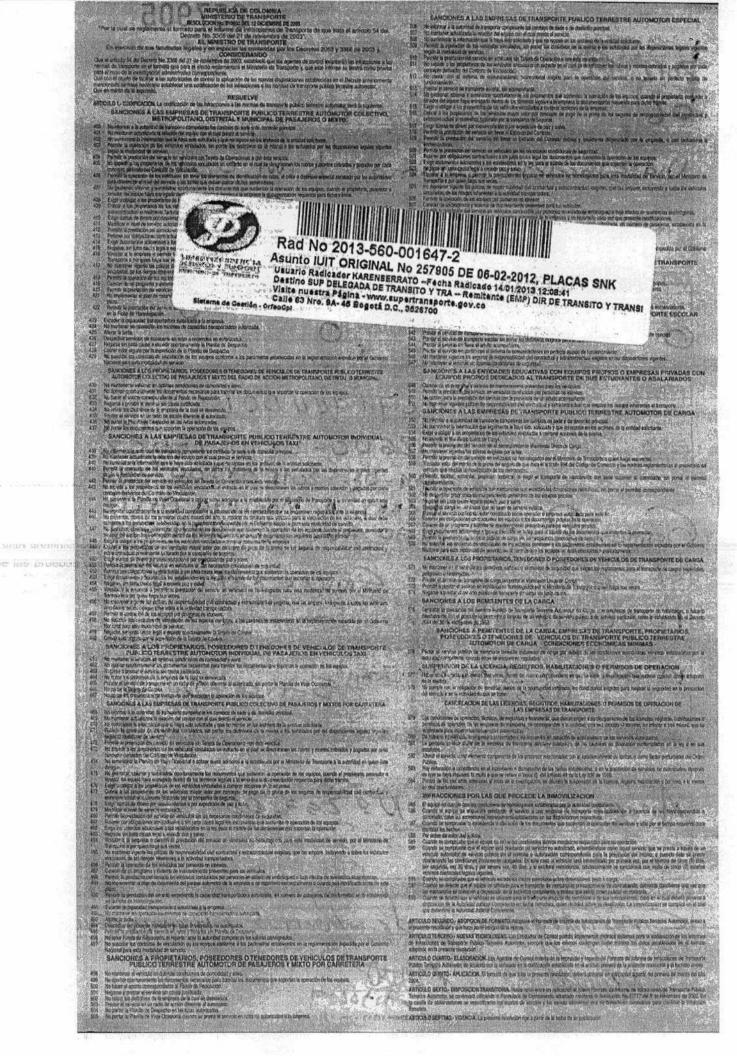
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garibello – Colydinador Grupo IUIT/ Revisó: Diana Mejía – William Paba

Proyecto: Rommel H Preciado - Plan Contingencia

4

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 257905
Col
09 10 11 12 16 17 18 19 20 21 22 23 40 60 Libertad y Orden de Transporte POLICIA DE CARRETERIAS
VIA GINCELETO COLOMOY KIM 05t500
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS) 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PUBLICO X
BUSETA OCCUMENTO DE IDENTIDAD CAMION DOCUMENTO DE IDENTIDAD CAMION UCENCIA DE CONDUCCION UCENCIA DE CONDUCCION
CAMPERO CAMION TRACTOR 52660-8140786C2 EXPEDIDA VENCE
Desmon Perce Toto CI 80 #64-26 Leterono CI 8
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL).
12. LICENCIA DE TRANSITO 10.000149448 13. TARJETA DE OPERACION 14. DATOS DEL AGENTE
NOMBRES Y APELLIDOS PT BOUVISOS TICTOVITE JOSE STATE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DIRECTO DADIVAS PARA PETARDAR U OMITIR ACTO PROPRIO DE SU CARGO, INCUERIRA EN PRISION SEGUIN DO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL ICONOLISION CONEGNIN.
PATIOS TALLER PARQUEADERO
HNERO Trqueto V9 257266.
17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEDA DARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINIS CHATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
FIRMA DEL ASENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO
BAJO GHAVEDAD DE JURAMENTO CC. No AUTORIDAD DE TRANSITO -



AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A. COROZAL - SINCELEJO - (SUCRE) PR: 5 + 500 TRAMO 3

NO. TIQUETE

FEIHA .

PESADO POR

PLACA VEHICULO : SMK880 .

EMPRESA TRANS.: ENVIEPRESS

PREDUCTO:

No. Manifiesto Carga

SENTING:

06/feb/2012

LAMINAS DE HIERRE

COROZAL SINCELEUM

BAT: 2-CAMION SENCILLO

HESQ TOTAL : 17,480

PESO AUTORIZADO: 17.425

DIFERENCIA DE PESC: -55/

TYPO DE EJE PESO AUT. PESO BASCULA

EXE SENCILLO 5.000 4.590 EJE SENCILLO 11.000 12.690

CON SUBREPESO

EGMPARENDO: N-257905 PT BARRIOS IRIAN

Consultas Estadisticas Reporte de Veedurias

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A		
Sigla	SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A		
Cámara de Comercio	MEDELLIN DADA ANTIOOLITA		

Cámara de Comercio MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula 0041712704

 Identificación
 NIT 900301751 - 1

 Último Año Renovado
 2013

 Fecha de Matrícula
 20090722

 Fecha de Vigencia
 20590722

Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA

Categoría de la Matrícula SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL Total Activos 1483712711.00 Utilidad/Perdida Neta 23266402.00

 Utilidad/Perdida Neta
 23266402.00

 Ingresos Operacionales
 0.00

 Empleados
 20.00

 Afiliado
 No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Correo Electrónico

Municipio Comercial MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial Carrera 51 12 SUR 140
Teléfono Comercial 00000000000000000485777
Municipio Fiscal MEDELLIN / ANTIOQUIA

servicioalcliente@enviexpresslogistica.com

Dirección Fiscal - Carrera 50 12 SUR 140 Teléfono Fiscal

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámera de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				
		2	Página 1 de 1			Mos	strando 1	- 1 de

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal, Parel el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión DANIELGOMEZ |



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 02/09/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500387341

20145500387341

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A. CARRERA 50 No. 12 SUR 140 MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 12971 de 02/09/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Dektop|CITAT 12879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado
SOLUCIONES
LOGISTICAS
ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.
CARRERA 50 No. 12 SUR 140
MEDELLIN – ANTIQQUIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE BUESTOS V TEANSDOTT Dirección: CALLE 63 9A 45 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento:

ENVIO: RN242013014CO

HOGOTA D.C.

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social SOLUCIONES LOGISTICA: Dirección: CARRERA 50 NO. 12 SUR

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Preadmision: 12/09/2014 14:56:59

4 DEVOLUCI

